



Resolución Administrativa

No. 422 - 2019-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ

Guadalupe, 27 de diciembre de 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 255183-2019, tramitado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A, mediante el cual alcanza el Plan de Operación Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Menor y la Propuesta de la Tarifa correspondiente al año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Capítulo V del Título II del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, los operadores de infraestructura hidráulica son responsables de la operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica a su cargo con arreglo al Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado por la Autoridad Nacional del Agua;

Que el artículo 48° literal p) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo 018-2017-MINAGRI, establece que las Administraciones Locales de Agua tiene como función aprobar y supervisar el cumplimiento de las metas del Plan Multianual de Inversiones y de los Planes de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica, y demás instrumentos técnicos, de la junta de usuarios;

Que el Art.27°, numeral 27.1 del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado con R.J N° 327-2018-ANA, establece que el POMDIH es elaborado por el operador y presentado a la Administración Local de Agua para su aprobación;

Que el mismo artículo en su numeral 27.4 del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado con R.J N° 327-2018-ANA y modificado por la R.J N° 230-2019-ANA; establece que, cada operador presenta trimestralmente a la ALA, el cuadro de ejecución físico y financiero, según los formatos del anexo D-3; y para los operadores de Infraestructura Hidráulica Menor dicho avance deberá tener la aprobación del consejo directivo;

Que mediante Oficio N° 334-2019-JUSHMJCLASE"A"- PDTE de fecha 13.12.2019, la JUSHMJ-Clase A, solicita la aprobación del Plan de Operación Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica 2020;

Que mediante Carta N° 427-2019-ANA-AAA.V-JZ-ALA-J de fecha 20.12.2019, esta Administración Local de Agua Jequetepeque, comunica a la JUSHMJ-Clase A las observaciones encontradas en el POMDIH menor año 2020;

Que mediante Oficio N° 339-2019-JUSHMJCLASE"A"- PDTE de fecha 23.12.2019, la JUSHMJ-Clase A, presenta el levantamiento de observaciones al POMDIH menor y la propuesta de las tarifas para el año 2020; con las actividades y montos programados a ejecutar de acuerdo al siguiente detalle:





Resolución Administrativa

No. 422 - 2019-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ

PRESUPUESTO AÑO 2020 CON TARIFA VIGENTE

RUBRO	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO AÑO 2020 (SOLES)		TOTAL PRESUPUESTO (S/.)
		JUNTA DE USUARIOS	COMISIONES DE USUARIOS	
1	Operación de la Infraestructura Hidráulica	2.120.764,16	1.284.593,19	3.405.357,35
2	Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica	1.463.313,38	892.078,61	2.355.391,99
3	Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica	559.767,97	356.831,45	916.599,42
4	Gestión Administrativa para la Prestación del Servicio	1.233.629,84	749.346,02	1.982.975,86
5	Conservación y Protección de los Recursos Hídricos	53.268,97	35.683,14	88.952,11
6	Prevención de Riesgos Contra Daños a la Infraestructura Hidráulica y el Medio Ambiente	44.268,97	35.683,14	79.952,11
7	Sensibilización, Capacitación y Comunicación para el Aprovechamiento Eficiente del Agua	347.071,46	214.098,87	561.170,33
TOTAL		5,821,984.75	3,568,314.42	9,390,299.17

PRESUPUESTO AÑO 2020 CON TARIFA DEVENGADA

RUBRO	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO AÑO 2020 (SOLES)		TOTAL PRESUPUESTO (S/.)
		JUNTA DE USUARIOS	COMISIONES DE USUARIOS	
1	Operación de la Infraestructura Hidráulica	300.000,00	0,00	300.000,00
2	Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica	401.677,12	0,00	401.677,12
3	Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica	0,00	223.326,47	223.326,47
4	Gestión Administrativa para la Prestación del Servicio	0,00	0,00	0,00
5	Conservación y Protección de los Recursos Hídricos	0,00	0,00	0,00
6	Prevención de Riesgos Contra Daños a la Infraestructura Hidráulica y el Medio Ambiente	0,00	0,00	0,00
7	Sensibilización, Capacitación y Comunicación para el Aprovechamiento Eficiente del Agua	0,00	0,00	0,00
TOTAL		701,677.12	223,326.47	925,003.59





Resolución Administrativa

No. 422 - 2019-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ

Que la JUSHMJ-Clase A, ha programado un presupuesto total (junta + comisiones) de tarifa vigente por un monto de S/ 9 390,299.17 soles y tarifa devengada de S/ 925,003.59 soles;

Que el presupuesto programado para el componente Junta de Usuarios es de S/ 5 821,984.75 soles y por tarifa devengada de S/ 701,677.12 soles;

Que, con informe técnico N°057-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.J-AT/CATH de fecha 27.12.2019 se concluye que de la revisión al POMDIH menor año 2020 presentado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A, las observaciones notificadas con carta N°427-2019-ANA-AAA.V-JZ/ALA.J de fecha 20.12.2019, han sido levantadas;

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, la Ley N° 30157, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Plan Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Menor correspondiente al año 2020, presentado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A, que van de los folios 1 al 797, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- La Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A, deberá presentar trimestralmente a la Administración Local de Agua Jequetepeque, el cuadro de ejecución físico y financiero, según los formatos del anexo D-3; dicho avance deberá tener la aprobación del consejo directivo; conforme lo establece el Art. 27°, numeral 27.4 del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado con R.J N° 327-2018-ANA y modificado por la R.J N° 230-2019-ANA

Artículo Tercero .- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A, PEJEZA con conocimiento a Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V y disponiéndose su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y Comuníquese



Ing. JAVIER ALEXSANDER SOPLAPUCO TORRES
Administrador Local de Agua Jequetepeque

